



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

227

Piura,

31 AGO 2015

VISTOS:

El Informe N° 1168-2015/GRP-440310 del 13.08.2015, el Memorando N° 665-2015/GRP-440300 del 14.08.2015, el informe N° 295-2015/GRP-440320-BLGN del 27.08.2015 y el Informe N° 853-2015/GRP-440320 del 27.08.2015, relacionados con la **DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCIÓN 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA-REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 10689.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de marzo de 2012 se suscribió el Contrato N° 015-2012 entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Hospitalario Las Mercedes, para la ejecución de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura", con Código SNIP N° 10689, materia de la Licitación Pública N° 07-2011/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de precios unitarios, por la suma de S/. 52'270,381.29 (Cincuenta y Dos Millones Doscientos Setenta Mil Trescientos Ochenta y Uno con 29/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 420 días calendario;

Que, con Resolución Dirección General de Construcción N° 071-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 13.04.2015, se designó a partir del 01.04.15 al Ing. Jorge Luis Ochoa Medina con CIP N° 60864, como Supervisor de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura", con Código SNIP N° 10689;

Que, en atención al vencimiento de contrato de servicios de supervisor de la obra del Ing. Jorge Luis Ochoa Medina con CIP N° 60864, y al no cumplimiento de sus labores a cabalidad, la Dirección de Obras, decide prescindir de sus servicios y, a través de la Carta N° 321-A-2015/GRP-440310 del 31.07.2015, comunicarle al Ing. EDGARDO MARTIN HERNANDEZ ABRAMONTE con CIP N° 44471, que a partir del 01 de agosto de 2015 se le designa como Supervisor de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura", con Código SNIP N° 10689;

Que, mediante Informe N° 1168-2015/GRP-440310 del 13.08.2015, la Dirección de Obras, pone de conocimiento que la Obra : "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura", Meta: "Conexiones Externas de Agua y Alcantarillado de la Obra Nuevo Hospital Nuestra Señora de las Mercedes, II Nivel de Atención, 5° Nivel de Complejidad, Tipo II- Paita", con Código SNIP N° 10689, necesita contar de modo permanente y directo con un supervisor de obra, por lo que propone a la Dirección General de Construcción designe al Ing. EDGARDO MARTIN HERNANDEZ ABRAMONTE con CIP N° 44471, como Supervisor de la Obra, a partir del 01 de agosto de 2015, asimismo, solicita que se disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la proyección de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 665-2015/GRP-440300 del 14.08.2015, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la Designación del al Ing. EDGARDO MARTIN HERNANDEZ ABRAMONTE con CIP N° 44471, como supervisor de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura", con Código SNIP N° 10689, a partir del 01 de agosto de 2015;

Que, mediante Informe N° 295-2015/GRP-440320-BLGN del 27.08.2015, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación del al Ing. EDGARDO MARTIN HERNANDEZ ABRAMONTE con CIP N° 44471, como Supervisor de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura", con Código SNIP N° 10689, a partir del 01 de agosto de 2015, cesando en sus labores al supervisor reemplazado, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo, ya que conforme al artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

"Artículo 190°.- Inspector o Supervisor de Obras

Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra...";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

227

Piura,

31 AGO 2015

Que, mediante Informe N° 853-2015/GRP-440320 del 27.08.2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación del al Ing. EDGARDO MARTIN HERNANDEZ ABRAMONTE con CIP N° 44471, a partir del 01 de agosto de 2015, como Supervisor de la Obra mencionada, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR AL ING. JORGE LUIS OCHOA MEDINA CON CIP N° 60864, COMO SUPERVISOR DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCIÓN 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA-REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 10689, a partir del 31 de julio de 2015, por vencimiento de contrato e incumplimiento de labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, AL ING. EDGARDO MARTIN HERNANDEZ ABRAMONTE CON CIP N° 44471, COMO SUPERVISOR DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCIÓN 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA-REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 10689, a partir del 01 de agosto de 2015

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al supervisor de la obra Ing. EDGARDO MARTIN HERNANDEZ ABRAMONTE con CIP N° 44471, y al Ing. Jorge Luis Ochoa Medina con CIP N° 60864.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTIN EDUARDO SAMPERA MORE
Director General

